



**PROGRAMA PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN ÁLAVA
EMPRENDER EN ÁLAVA 2023**

Plazo de solicitud (art. 9.1)	El plazo se iniciará el 1 de enero de 2023 y finalizará el 1 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.		
Plazo de realización de los proyectos (art. 6.2)	Serán subvencionables los gastos incurridos con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 18 de diciembre de 2023 inclusive.		
Objeto (art.1)	Promover la creación de nuevas empresas en Álava y ayudarles en sus procesos de consolidación y expansión empresarial mediante la concesión de subvenciones a aquellas entidades que contribuyan a la modernización, diversificación y mejora competitiva del tejido productivo alavés.		
Entidades beneficiarias (art.4)	Nuevas empresas (art. 4.1.1)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas físicas alavesas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial. ➤ Personas físicas o jurídicas alavesas con una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de la solicitud. ➤ Personas jurídicas alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial. ➤ Personas físicas o jurídicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen/implanten un centro de actividad en el Territorio. 	
	Consolidación y expansión (art.4.1.2)	Personas físicas o jurídicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava que hayan sido beneficiarias de ayudas del programa Emprender en Álava en los últimos cuatro años (2018-2021) en la fase de creación de nuevas empresas y tengan un mínimo de un empleo y un máximo de diez (excluidos los promotores).	
Gastos subvencionables (art.5.3)	Nuevas empresas (art. 5.3.a)	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de mercado y/o viabilidad. Informes, estudios y asesoramiento técnico específicos relacionados con el proyecto. • Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos (límite 10.000,00€). Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales (límite 10.000,00€). • Asistencia a cursos técnicos específicos (< 350 horas) y directamente relacionados con la actividad, siempre que no se incluyan dentro de la oferta existente en formación reglada (límite 3.000,00 €). • Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable (límite 20.000,00€). • Otras inversiones en inmovilizado, excepto terrenos, edificios y vehículos. 	
	Consolidación y expansión (art.5.3. b)	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y trabajos de consultoría externa, incluidos los jurídicos. • Estudios técnicos. • Gastos de comunicación (límite 10.000,00€). • Formación en mejora de gestión (< 350 horas). • Adquisición inmovilizada destinado a aumentar la producción y competitividad. • Gastos de contratación en persona tecnóloga o desarrolladora del negocio. 	
Importe mínimo de gasto subvencionable, 100,00 euros. Importe mínimo de subvención, 1.500,00 euros.			
Cuantía de las ayudas (art.7)		% de subvención	Límite máximo de subvención
	Nuevas empresas	60%	30.000,00 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)
	Si la persona beneficiaria es una mujer o equipo promotor en el que al menos la mitad lo sean.	+5%	
	Proyectos a implantar en un municipio del THA de menos de 20.000 habitantes.	+5%	
	Calificación ≥ 80 puntos.	-	40.000,00 € (Máximo de 20.000 € en adquisiciones de inmovilizado)
	Consolidación y expansión	50%	20.000,00 € (Máximo de 10.000 € en contratación de personal)
Normativa y régimen de concesión	Acuerdo 750/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 13 de diciembre. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art.1).		